



## **ORDENANZA N° 3088/2021**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10.852/2021 de fecha 04/01/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini, a pone a consideración del Cuerpo Deliberativo, Proyecto de Ordenanza sobre prórroga de la Ordenanza N° 3035/2020 sobre Régimen Especial de facilidades de pago destinado a la cancelación de deudas devengadas en concepto de tasas, derechos, multas, y contribuciones.-

Que, de acuerdo al análisis realizado por el Ejecutivo durante el tiempo de vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020, y de su primer prórroga Ordenanza N° 3052/2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, se ha observado una importante generación de planes, lo que entre otras cosas ha contribuido a la actualización de la base de datos municipal.-

Que, la actual situación de pandemia Covid-19 que atravesamos ha generado que la oficina que atiende estos temas (facilidades de pago) varios días ha estado sin atención al público. Asimismo a la no atención al público debe sumarse el tiempo que llevó la medida de fuerza del personal.-

Que, muchos contribuyentes ha solicitado la posibilidad de la extensión de estas facilidades de pago; aduciendo en muchos casos que no han podido acceder al mismo por la no atención al público de sector.-

Que, se ha observado un importante número de contribuyentes que han accedido a esta operatoria.-

Que, por otro lado, del análisis de la Ordenanza N° 3035/2020, surge la necesidad de derogar el Artículo 10°, ya que por cuestiones técnicas administrativos, a la fecha no se ha podido cerrar con el Banco Provincia del Neuquén los convenios necesarios a fin de brindar el servicio de débito automático para la cancelación de las cuotas de las facilidades de pago.-

Que, se propone y acuerda una nueva prórroga por el término de doce (12) meses, dictándose al efecto el presente proyecto de ordenanza.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LAURA ESTER RIFFO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE:** a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 3035/2020, denominada “**Régimen Especial de Facilidades de Pago**”, la cual fuera prorrogada por Ordenanza N° 3052/2020 de fecha 28/10/2020.-

**ARTÍCULO 2°: DERÓGASE:** el Artículo 10° de la Ordenanza N° 3035/2020 en todos sus términos y en un todo de acuerdo a lo mencionado en el considerando pertinente.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Órgano Fisco realice todas las acciones técnicas y administrativas para la aplicación de lo mencionado en los artículos precedentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2092/21.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LAURA ESTER RIFFO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA